

*Informe leído
con sus modificaciones
en la sesión de fecha 22/4/2021
DJF*



INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUNICIPIO DE CABRAL, PROVINCIA BARAHONA. PRESENTADA POR EL SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN.

EXPEDIENTE No. 00448-2020-SLO-SE

INTRODUCCIÓN

Esta iniciativa está motivada por la necesidad surgida en el municipio de Cabral de que se instale una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, con el objeto de dinamizar la economía de este municipio y de las poblaciones cercanas, para contribuir al desarrollo del sector productivo y la comunidad en sentido general.

El municipio de Cabral está situado en la provincia Barahona, con una superficie de 131.6 kilómetros cuadrados y una población estimada al año 2012, en unos catorce mil quinientos veintitrés (14,523) habitantes. Su fundación data desde el 9 de septiembre de 1907.

Al día de hoy, el municipio de Cabral no cuenta con distritos municipales, ni secciones. En la actualidad cuenta con tres parajes, La Cueva, El Naranja y la Lista.

Su economía está basada principalmente en la pesca y la agricultura y posee una gran concentración de empleos públicos y privados. Esta comunidad produce plátanos, caña de azúcar, habichuelas, maíz, yuca, batata, guineos y auyamas.

La instalación del Ingenio Barahona en el año 1918, trajo consigo un desarrollo socioeconómico al municipio. Esta industria empleó a centenares de munícipes en los procesos de producción del ingenio azucarero. Otra fuente de empleo importante es la empresa de Minas de Sal y Yeso, ubicada en el municipio Las Salinas.

En cuanto a demografía, Cabral ocupa el segundo lugar como municipio con mayor crecimiento de la provincia, con un 8% del total de la población. Cabral tiene una estrecha relación de dependencia con el municipio de Barahona, del cual se encuentra separado por quince (15) kilómetros. Esta relación obedece a que en Cabral no existen oficinas de instituciones estatales donde se puedan realizar gestiones relacionadas con ellas. Otra situación dada es que además de

*F.g.p.v.
D
A
Trujillo
e*

§



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

la carencia de entidades bancarias, las oficinas de servicios existentes en Cabral son mínimas lo cual obliga a sus moradores tener que desplazarse a Barahona para tener acceso a estos servicios.

BASE LEGAL

La facultad que tiene el Congreso Nacional para conocer de esta resolución, está sustentada en lo siguiente:

1) El literal r) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana que indica:

"Artículo 93.- Atribuciones. El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:...r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República."

2) En el artículo 165, del Reglamento del Senado de la República, que establece lo siguiente:

"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La Comisión Permanente de Hacienda realizó una reunión en fecha 23 de marzo del año en curso, en la cual se ponderó el beneficio que aportará la apertura de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, a los habitantes del municipio de Cabral, lo cual contribuirá al desarrollo económico a los comercios ubicados en la zona y beneficios al sector productivo de sus moradores.

En la reunión, se analizó el texto de la resolución conjuntamente con la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, en su aspecto constitucional, legal y de técnica legislativa, y se decidió acoger las modificaciones planteadas, con miras a lograr una iniciativa renovada y adecuada.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

En ese sentido, la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 00448, con las reformas integradas en la redacción alterna anexa:

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe correspondiente al expediente No. 00448, en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario

ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro

CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
Miembro

MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:arm:isr
20 de abril del año 2021.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE EN TODAS SUS PARTES EL EXPEDIENTE No. 00448, SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN EL MUNICIPIO DE CABRAL, PROVINCIA BARAHONA. PRESENTADA POR EL SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN.



SENADO REPUBLICA DOMINICANA
EXPEDIENTE TRABAJADO POR
EL DEPARTAMENTO DE COMISIONES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el municipio de Cabral, provincia de Barahona.

Considerando primero: Que el municipio de Cabral es un emblemático territorio ubicado en la cuenca hidrográfica de la Laguna de Rincón, provincia de Barahona, el que cuenta con una superficie total de ciento veintiún punto seis kilómetros cuadrados y una población proyectada al 2020, por la Oficina Nacional de Estadística (ONE), de dieciséis mil seiscientos un habitantes, y además, posee un rico e intangible patrimonio cultural e histórico, que lo coloca en el camino directo al desarrollo social y económico;

Considerando segundo: Que la ubicación geográfica del municipio de Cabral, lo convierte en centro económico y comercial donde confluyen los municipios de Polo, El Peñón y Las Salinas, de la provincia de Barahona; así como el municipio de Cristóbal, en la provincia Independencia, los que, junto al municipio de Cabral, reúnen una cantidad importante de habitantes que demandan bienes y servicios útiles y accesibles;

Considerando tercero: Que el municipio de Cabral y las comunidades que lo rodean, poseen economías diversificadas que abarcan, entre otras actividades, la minería, la industria, la pesca, la agropecuaria, el comercio, así como el turismo ecológico y cultural; y hoy en día, en ausencia de servicios bancarios disponibles en su zona, los munícipes deben trasladarse a la ciudad de Barahona, cabecera de la provincia, para realizar sus operaciones bancarias, lo que se traduce en inversión de tiempo y dinero para los habitantes del municipio de Cabral y las demás comunidades;

Considerando cuarto: Que la apertura de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el municipio de Cabral, dinamizaría la economía de todas las poblaciones cercanas, proporcionando liquidez, estabilidad financiera y seguridad, al evitar el recorrido de largas distancias por parte de los ciudadanos;





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Considerando quinto: Que el Banco de Reservas de la República Dominicana es una entidad bancaria estatal, que goza de robustez financiera y ha contribuido al desarrollo económico de las localidades donde opera, mediante la instalación de sucursales y agentes bancarios, brindando importantes servicios al sector productivo y a la sociedad en su conjunto;

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo Directivo, la instalación y apertura de una sucursal de esa entidad en el municipio de Cabral, provincia de Barahona.

Segundo: Comunicar esta resolución al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

